



Bases de la Promoción Seguro Automotriz

“Llévate una GiftCard de hasta \$60.000”

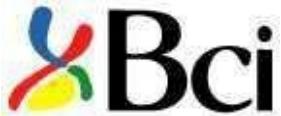
Primero: Destinatarios

Podrán participar en esta promoción las personas naturales, personas jurídicas y empresas con residencia en el territorio de la República de Chile, que sean actualmente clientes del Banco de Crédito e Inversiones –en adelante “Bci”- tenedores de Tarjeta de Crédito Bci o Nova - en adelante “el cliente” o “los clientes”- o Cuenta Corriente Bci que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

Segundo: Promoción

Los clientes personas naturales, personas jurídicas o empresas que contraten durante la vigencia de la promoción, un seguro automotriz plan anual, bienal o trienal con BCI Seguros Generales S.A., intermediado por BCI Corredores de Seguros S.A. utilizando como medio de pago su Tarjeta de Crédito Bci -mediante Pago Automático con cargo a la Tarjeta (PAT)- o a su Cuenta Corriente Bci– mediante Pago Automático con cargo a la Cuenta (PAC)- y que cumplan con la totalidad de los requisitos que se describen a continuación, se beneficiarán con una GiftCard cuyo monto dependerá del plan elegido y del canal donde se contrató:

- a) La GiftCard será de \$60.000 (sesenta mil pesos) para las contrataciones de plan trienal con pago a Tarjeta de crédito Bci(PAT), en cualquier canal
- b) La GiftCard será de \$20.000 (veinte mil pesos) para las contrataciones de planes bienal y anual con Tarjeta de crédito Bci (PAT) en canal sucursal y telefónico
- c) La GiftCard será de \$40.000 (cuarenta mil pesos) para contrataciones de planes bienal y anual con Tarjeta de crédito Bci (PAT) o Cuenta corriente (PAC) en canal web (Bci.cl o AppBci Móvil)



Tercero: Requisitos

- a) Los clientes deben contratar con BCI Seguros Generales S.A., durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de Agosto de 2018, ambas fechas inclusive—con la intermediación de Bci Corredores de Seguros S.A.- un seguro automotriz plan trienal, bienal o anual a través Bci.cl, App Bci, mesa telefónica o en Sucursales Bci.
- b) Ser cliente titular de una Cuenta Corriente Bci o Bci Nova o una Tarjeta de Crédito Visa del banco Bci o Bci Nova, según corresponda. El pago de la prima mensual del seguro debe contratarse con cargo a la Cuenta Corriente Bci o Bci Nova o Tarjeta de Crédito Visa del banco Bci o Nova de la cual es titular, mediante Pago Automático con cargo a la Cuenta (PAC) o Pago Automático con cargo a la Tarjeta (PAT), suscrito a través de la referida página web, la aplicación Bci Móvil, mesa telefónica o en Sucursales Bci según corresponda en la promoción.
- c) La Cuenta Corriente Bci o Bci Nova y La Tarjeta de Crédito Visa del banco Bci o Nova, según corresponda, debe encontrarse vigente, activa, no bloqueada y sin mora.
- d) No podrán participar de esta promoción los clientes que ya tengan una póliza de seguro automotriz contratada con anterioridad a la vigencia de esta promoción, salvo que se trate de una nueva contratación con una nueva materia asegurada.
- e) En el caso de las pólizas de seguros que contengan más de un vehículo asegurado, la promoción considerará cada uno de los vehículos en forma independiente para efectos de la obtención del beneficio, considerando como máximo 10 beneficios (Giftcard) por póliza contratada.
- f) No serán consideradas dentro de esta promoción, los seguros Plan pérdida total.

Cuarto: Descripción y Entrega del Premio.

Los clientes que cumplan con la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, obtendrán una GiftCard de \$60.000 , \$40.000, \$20.000, según lo definido en la cláusula segunda precedente.

La coordinación para la entrega del beneficio se realizará durante los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la contratación del seguro mediante contacto efectuado por



ClubOnLine Limitada al número de teléfono indicado por el asegurado en la póliza contratada o en su defecto, al email indicado en la misma.

Quinto: Vigencia de la Promoción

Promoción válida desde el 01 y el 31 de Agosto de 2018, ambas fechas inclusive.

El Banco BCI y BCI Seguros Generales S.A. se reservan la facultad de extender la vigencia de la presente promoción, bastando para ello comunicarlo a través de sus respectivas páginas web (www.bci.cl y www.bciseguros.cl). -

Sexto: Responsabilidades de la Promoción

La responsabilidad por la contratación y de la presente promoción, es exclusiva de la compañía aseguradora.

La responsabilidad de la entrega de la póliza contratada es exclusiva de la entidad que intermedia.

Si por alguna razón no se pudiese realizar la contratación o pago de los seguros, ya sea por problemas de conexión o de cualquier naturaleza, el cliente no participará de la



promoción, sin que con ello procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie.

La responsabilidad de la administración de la promoción y entrega de los premios, es única y exclusiva de la sociedad Club On Line Limitada, Rol Único Tributario N° 76.148.236- K, domiciliada en calle Huérfanos N° 11 60, oficina 909, comuna de Santiago. Se deja expresamente establecido -de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras- que la entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, como asimismo los descuentos en el comercio, son de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de tales servicios, no cabiéndole al Banco Bci intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

El email de contacto con Club On Line es consulta@clubonline.cl.

Séptimo: Referente al Seguro Promocionado

Asegura: Bci Seguros Generales S.A., quien ofrece la promoción y se hace responsable de ella.

Intermediario: Bci Corredores de Seguros S.A. quien asume las obligaciones y responsabilidades de las pólizas que intermedia.

El detalle de las coberturas, exclusiones, deducibles y condiciones del contrato en condiciones generales, cláusulas adicionales y condiciones particulares de la póliza. (Códigos depósito CMF: POL 1 2013 0214, POL 1 2014 0303, POL 3 2013 0366, CAD 1 2013 0335, CAD 1 2013 0336, CAD 1 2013 0337, CAD 1 2013 0338, CAD 1 2013 0339, CAD 1 2013 0340, CAD 1 2013 0342, CAD 1 2013 0344, CAD 1 2013 0346, CAD 1 2013 0347)



Octavo: Condiciones Generales

1.- Bci Seguros Generales S.A., Bci Corredores de Seguros S.A. y Banco Bci se reservan el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devenga pago de suma alguna en favor de los participantes y/organadores.

2.- El hecho de participar en la promoción implica la aceptación de sus bases y condiciones.

3.- Bci Seguros Generales S.A., Bci Corredores de Seguros S.A. y Banco Bci, podrán decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la promoción.

4.- Es de exclusivo cargo del beneficiario de esta promoción, el pago de los eventuales gastos que puedan derivarse por el hecho de participar en ella.

5.- Estas bases se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente dirección de página web: www.bci.cl.

6.- El concursante ganador, al aceptar las bases, autoriza que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición. La persona ganadora de algún premio deberá necesariamente, para adquirir el derecho a recibir ese premio, declarar su aceptación a todas las bases de esta promoción.

7.- No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de la BCI, y de cualquier otra filial del Banco, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, y se reitera que tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad. En caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo, siendo declarada como persona que no cumple los requisitos de esta promoción.

Santiago, 1 de Agosto de 2018